



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 3037/2022

ARTÍCULO 1º.- Créase el Programa de Intervención Estratégica y Mejoramiento del Distrito de Servicios, en adelante el Programa, para la planificación y gestión de acciones integrales, transversales y urgentes a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo en un plazo de seis meses, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, debe ejecutar acciones de intervención sobre el Distrito de Servicios en materia de tránsito y seguridad vial, control y gestión de obras y servicios públicos.-

ARTÍCULO 3º.- En un plazo que no supere los cuarenta y cinco días, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo debe remitir al Concejo Municipal por escrito, el Programa con detalle de proyectos y acciones, así como el presupuesto estimado para su gestión, a efectos de propiciar los actos que requieran la intervención del Concejo.-

ARTÍCULO 4º.- El Departamento Ejecutivo debe, una vez validadas las acciones del Programa con el Concejo Municipal, convocar a las y los propietarios para informar las medidas previstas así como recepcionar las inquietudes, demandas y propuestas del sector.-

ARTÍCULO 5º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Agencia Municipal de Seguridad Vial y Ciudadana, debe analizar, diseñar y concretar las acciones que garanticen la seguridad vial del sector, especialmente en la intersección de calles General Güemes y Láinez.-

ARTÍCULO 6º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural, debe intervenir sobre los caminos interiores del sector para propiciar condiciones óptimas de circulación, tanto para el tránsito liviano, como para vehículos de mayor porte; así como garantizar la gestión permanente de su mantenimiento.-

ARTÍCULO 7º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Agencia Municipal de Seguridad Vial y Ciudadana y en conjunto con la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural, debe instalar la cartelería y/o señalética respectiva



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
“Las Malvinas son argentinas”

con el nombre de las calles faltantes, como así también, aquellas que determinen la localización del sector denominado “Distrito de Servicios” en el perímetro ubicado sobre calle Güemes, entre calles Santa Cruz y Ctda Avellaneda, en un todo conforme con la Ordenanza N°2310.-

ARTÍCULO 8°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, debe ejecutar la limpieza y desmalezamiento así como planificar la gestión del mantenimiento de los terrenos de propiedad municipal.

Asimismo debe evaluar, inspeccionar y mantener un control regular sobre los terrenos de propiedad de particulares en los términos dispuestos por la Ordenanza N° 2434.-

ARTÍCULO 9°.- El Departamento Ejecutivo debe identificar en las boletas o comprobantes de pago de Tasa General de Inmuebles Urbanos, los terrenos del sector incorporando la leyenda “Distrito de Servicios”.-

ARTÍCULO 10°.- Impútese las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal a las partidas correspondientes al Presupuesto Municipal vigente en todo cuanto corresponda a acciones enmarcadas en el mismo.

Presentado el presupuesto de gestión del Programa, conforme lo dispuesto en el ARTÍCULO 3°, de ser necesario el Concejo Municipal propiciará las modificaciones requeridas que garanticen su cumplimiento.-

ARTÍCULO 11°.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones “Mirta Rodríguez” del Concejo Municipal de Sunchales, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

Concejales Presentes

Andrea Ochat
Carolina Giusti
María Alejandra Bugnon de Porporatto
Pablo Ghiano
Horacio Bertoglio
Santiago Dobler

Votos afirmativos

Andrea Ochat
Carolina Giusti
María Alejandra Bugnon de Porporatto



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

Pablo Ghiano
Horacio Bertoglio
Santiago Dobler

Votos negativos

Abstenciones